

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Drenaje y saneamiento de la vega de Castronuño (Valladolid)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón trescientas sesenta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1281/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Camino de coronación de la presa de Bárcena» (León).

Por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Camino de coronación de la presa de Bárcena» (León), margen izquierda, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de «Camino de coronación de la presa de Bárcena (León), margen izquierda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1282/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de la «Línea eléctrica del canal de Estremera (Madrid)».

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de «Línea eléctrica del canal de Estremera (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Línea eléctrica del canal de Estremera» (Madrid).
Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de dos millones novecientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1283/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de «Camino de servicio de la segunda parte del Plan coordinado de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Por Orden ministerial de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de «Camino de servicio de la segunda parte del plan coordinado de la zona regable de Orellana (Badajoz)», por un presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de servicio de la segunda parte del plan coordinado de la zona regable de Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dieciocho millones cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, que se abonará en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1284/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de «Agrupación de canales y acequias de los sectores IX y XI de la margen izquierda del río Alagón (Cáceres)».

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del río Alagón, alimentada por el embalse de «Gabriel y Galán», que corresponden al plan coordinado de dicha región, es muy conveniente la ejecución en un sólo contrato y con un sólo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica de tal manera que se eviten interferencias y poder desarrollar el plan conjunto más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación a todos los efectos administrativos de los dos proyectos siguientes:

Proyecto de canal y acequias del sector noveno de la margen izquierda del río Alagón, con presupuesto de contrata de cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil doscientas ochenta y cinco pesetas doce céntimos. Aprobado por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de canal y acequias del sector once de la margen izquierda del río Alagón, con presupuesto de contrata de ciento seis millones quinientas treinta y un mil trescientas veintisiete pesetas. Aprobado por Orden ministerial de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

La agrupación de estos dos proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado «Agrupación de canales y acequias de los sectores noveno y undécimo de la margen izquierda del río Alagón», cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos doce pesetas doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la «Agrupación de canales y acequias de los sectores noveno y undécimo de la margen izquierda del río Alagón (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos doce pesetas doce céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1285/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa contra las avenidas del río Ebro en el paraje Peñacasa de Alcanadre» (Logroño).

Por Orden ministerial de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Defensa contra las avenidas del río Ebro en el paraje Peñacasa, en término municipal de Alcanadre» (Logroño), por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa contra las avenidas del río Ebro en el paraje Peñacasa, en término municipal de Alcanadre» (Logroño).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones ochocientos cincuenta

y nueve mil setecientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1286/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Mejora de riegos de la vega de Cuevas de Almanzora» (Almería). Primera fase.

Por Orden ministerial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Mejora de riegos de la vega de Cuevas del Almanzora», primera fase, alumbramiento de aguas subálveas en el río Almanzora (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de riegos de la vega de Cuevas del Almanzora», primera fase, alumbramiento de aguas subálveas, en el río Almanzora (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diecisiete millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, comprendidas en el expediente 112.10/62 VS.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación por el sistema de concurso de tres obras que constituyen el expediente 112.10/62 VS, y que más abajo se referencian.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Proyectos y Obras) todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección General todos los días hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día 6 de julio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—2.624.